

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y CENAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN ALBACETE, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 23 de mayo de 2024 se emite resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y CENAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALBACETE, con un presupuesto total formulado de por la Administración de 97.535,59 € (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco con cincuenta y nueve céntimos) IVA incluido.
- 2.- Las empresas que han concurrido a la licitación son las siguientes:



Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L. B02251593 .14/06/2024 10:15:56

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.- Conforme determina el art. 159. 4 a) todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento abierto simplificado están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

Por tanto, a continuación, se determinará la oferta más ventajosa.

DETERMINACION DE LA OFERTA MAS VENTAJOSA

4.- En fecha 20 de junio de 2024 se procede a la apertura de SOBRE UNICO, comprobando la mesa de contratación que la empresa ha presentado la documentación exigida en los pliegos, por lo que se procede a abrir la propuesta económica:

Nº	EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PORCENTAJE BAJA	PUNTOS (valoración económica)	TOTAL, PUNTOS	
1	COPRISER	67.900,00€	15,77%	100,00	100,00	

De conformidad con el Pliego, para identificar las ofertas anormalmente bajas, se utilizan los parámetros establecidos el punto 18 y conforme al Art. 149 de la LCSP: "cuando concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto en más de 25 unidades porcentuales.

Por tanto, la oferta presentada por la empresa Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L. no se encuentra incursa en presunción de temeridad. En esa misma fecha SE ACUERDA por unanimidad proponer a Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L. como el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para este expediente por un importe de 67.900,00€ (sesenta y siete mil novecientos euros), oferta sin IVA, siendo la oferta





Castilla-La Mancha

válida y no presentando valor anormalmente bajo, la oferta presentada por lo se encuentra dentro del presupuesto máximo de gasto.

Se propone, por tanto, en esa misma fecha por unanimidad de la mesa a la empresa **Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L** como el adjudicatario que ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo aportado la documentación requerida y en virtud de la Delegación conferida por la Secretaria General en la Resolución de 1 de agosto de 2019 (D.O.C.M. nº 155, de 6 de agosto de 2019).

5. Vista la propuesta de la mesa de contratación, celebrada el 20 de junio de 2024 en la que se acordaba "Proponer al Órgano de contratación, la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y CENAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN ALBACETE, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, a la empresa Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L., por haber presentado la oferta más ventajosa parra la administración en este procedimiento , en las condiciones expresadas en pliego de Cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas , por un importe de 82.159 € (ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve euros).



RESUELVO

1.Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE COMIDAS Y CENAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN ALBACETE, DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA a la empresa Compañía Privada para el desarrollo de Servicios Públicos S.L, por haber presentado la oferta mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por un importe de 82.159 € (ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve euros).

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTRO	PARTIDA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO	TOTAL
	PRESUPUESTARIA			2026	
CRM	2707AB30	9.664,33 €	20.577,60€	10.837,57€	41.079,50
ALBAIDEL	G/313E/22706				
CABE ARCO	2707AB33	9.664,33 €	20.577,60€	10.837,57€	41.079,50
IRIS	G/313E/22706				
TOTAL		19.326,66€	41.155,20€	21.675,14€	82.159 €

Facturación electrónica: De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación, la adjudicataria deberá remitir las correspondientes facturas por medios electrónicos.



DATOS DE FACTURACIÓN: Pueden presentar sus facturas a través de https://face.gob.es/es, punto de entrada de facturas de la Administración General del Estado. Las facturas remitidas por medios electrónicos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo constar en las mismas además los siguientes datos: (código DIR3)

CABE Arco IRIS A08029008.

CRM Albaidel A08029009.

2.- La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA DELEGADA PROVINCIAL.

P.D. Resolución de 01/08/2019.

